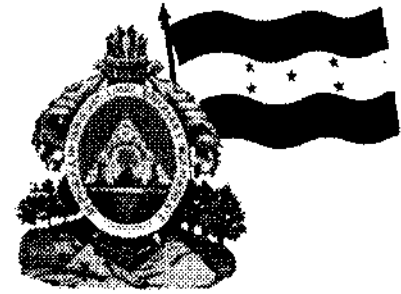


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 24 DE ABRIL DEL 2012. NUM. 32,803

Sección A

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-013-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida.

CONSIDERANDO: Que una de los deberes constitucionales del Estado es garantizar a todos los habitantes del país, el derecho a la protección y el goce a la salud, por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que los servicios de salud están siendo afectados por una serie de acciones adoptadas por diferentes grupos que integran el sistema de salud mediante suspensiones de labores, por requerimientos estrictamente de carácter económico, que ponen en grave riesgo la prestación normal del servicio, en perjuicio de la población de escasos recursos económicos que acuden diariamente a los distintos hospitales y centros de salud a nivel nacional, y actualmente la referidas suspensiones de labores han provocado, a la fecha, entre otras, la paralización a nivel nacional de más de: 975 cirugías selectivas, 5300 consultas externas, 4000 exámenes de radiología y, 5000 exámenes de laboratorios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 554 y 555 del Código del Trabajo, el servicio de salud está sujeto a

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

| | | |
|---|----|-----|
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2012. | A. | 1-3 |
| AVANCE | A. | 4 |

| | | |
|--|----|------|
| Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad | B. | 1-12 |
|--|----|------|

restricciones en cuanto al ejercicio del derecho a la suspensión de labores por cuanto implica un atentado y un inminente riesgo contra la vida humana, de tal manera que inclusive en los casos de Suspensiones de Hecho de los mismos como es la costumbre y, amparándose para ese efecto en lo establecido clara y expresamente en el Artículo 556 del Código del Trabajo, el Poder Ejecutivo está autorizado para asumir la dirección y administración por el tiempo indispensable para evitar perjuicios a la comunidad y tomará todas las providencias necesarias para restablecer los servicios suspendidos y garantizar su mantenimiento, previo Decreto especial que indique los fundamentos de la medida.

PORTANTO;

Con fundamento en los Artículos 1, 59, 62, 145, 245 numerales 1, 2, 11, 29 y 35; 252 de la Constitución de la República; Artículos 1, 9, 10, 11, 19, 20, 22 numeral 9) y 10), 23, 24, 25, 27, 33 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 554, 555 y 556 del Código del Trabajo.

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar Estado de Emergencia a nivel nacional en el sistema de salud público nacional, quedando la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud autorizada para adoptar las medidas, acciones y providencias necesarias para restablecer y garantizar la prestación inmediata de los servicios de salud pública a la población.

Artículo 2.- Instruir a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, para que de manera inmediata, proceda a convocar a todos los actores relacionados y sectores interesados con la buena marcha del sistema de salud público nacional y la prestación pronta y efectiva del servicio, a fin de buscar una solución inmediata a la actual problemática y realizar una revisión integral del sistema de salud pública.

Artículo 3.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en el Salón de Sesiones de Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

HÉCTOR GUILLÉN GÓMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

JOSE ADONIS LAVAIRE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MIGUEL ANGEL GAMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELICITO AVILA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

DARIO ROBERTO CARDONA VALLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

JULIO CESAR RAUDALES
SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y
COOPERACION EXTERNA

TULIO MARIANO GONZALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

MARCO ANTONIO MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

ANAA. PINEDA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CESAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSION SOCIAL

MARIA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARIA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACION FAMILIAR

JOSE TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| LA CEIBA | SAN PEDRO SULA | CHOLUTECA |
|--|---|--|
| La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484 | Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813 | Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881 |

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS (SANAA)

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2012-2013.

SANAA-GRH-001-2012

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-GRH-001-2012, a presentar ofertas selladas para la adquisición de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA, PERIODO 2012-2013.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al DR. DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ, Gerente General de SANAA, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del lunes 23 de abril del 2012, de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **ochocientos Lempiras (L. 800.00)**, exactos, solicitando su recibo en la ventanilla No. 1 de atención al público, de la Gerencia Comercial de SANAA, para proceder a realizar el pago en cualquier institución bancaria. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: SANAA central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 22378551, Telefax: (504) 22378552; página internet www.sanaa.hn; email: sanaalicitaciones@hotmail.com; apartado postal 437, Tegucigalpa. **La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo el día jueves 31 de mayo del 2012, a las 9:30 A.M.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las

ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todos las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el 2% del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 19 de abril del 2012.

DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ

Gerente General

24 A. 2012

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 02/2012

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

"ARRENDAMIENTO DE UNA (1) EMBARCACIÓN MARINA TIPO REMOLCADOR PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE, ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE".

1.- La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. 02/2012 a presentar ofertas selladas para el "ARRENDAMIENTO DE UNA (1) EMBARCACIÓN MARINA TIPO REMOLCADOR PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE, ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE".

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.

3.- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **L. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, no reembolsables, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5.- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección; Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 21 de mayo de 2012, a las 02:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 09 de abril de 2012.

Ing. José Darío Gámez Pancharé

Gerente General

24 A. 2012

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario del Comité Técnico Vial/ Director Ejecutivo del Fondo Vial, TRANSCRIBE: El Reglamento de Compras y Suministros del Fondo Vial, que literalmente dice: **REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS FONDO VIAL. Considerando:** Que el Reglamento de Compras y Suministros es un instrumento para la transparencia administrativa del Fondo Vial. **Considerando:** Que corresponde al Fondo Vial emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinente para el debido cumplimiento de sus funciones. **Por Tanto:** El Comité Técnico Vial con fundamento en las facultades que le confiere su Ley Orgánica. **Resuelve:** Aprobar el Siguiete: **REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS FONDO VIAL. Artículo 1º. Objetivo General:** 1º. El objetivo de este Reglamento es el de promover la transparencia, competencia, igualdad, agilidad y eficiencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios, que permita la obtención de éstos, a precios razonables, con la calidad requerida y en el momento oportuno 2º. El presente Reglamento establece disposiciones generales y específicas a las que estarán sujetas las operaciones por concepto de adquisición y suministro de bienes y servicios, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 2º. Definiciones: Calidad:** Es la condición necesaria que deben tener los productos o servicios para satisfacer las necesidades de los usuarios en forma constante, de manera que se cumplan las expectativas. **Compras:** Proceso a través del cual se gestiona y se obtienen del proveedor los bienes o servicios requeridos. **Bienes:** Son los insumos, equipos, mobiliario y otros activos necesarios para el normal funcionamiento del Fondo Vial. **Servicios:** Actividad a desarrollar por un proveedor, para satisfacer las necesidades que demanda el Fondo Vial. **Suministros:** Entrega de uno o más bienes, muebles o la prestación de un servicio de una sola vez o de manera continuada y/o periódica. **Requisición:** Es el formato para solicitar bienes y servicios por parte de las dependencias del Fondo Vial, detallando la cantidad, calidad y objeto del gasto. **Comprobante de Entrada de Materiales:** Es el documento mediante el cual se registra la recepción de los materiales y bienes por parte de el (La) encargada de la Unidad de Compras y Aquisiciones. **Comprobante de Salida de Materiales:** Es el documento mediante el cual se registra la salida de materiales y bienes por parte de la bodega de suministros. **Cotización:** Es el procedimiento o método que utiliza el

Fondo Vial para solicitar directamente a los proveedores de bienes o servicios, ofertas de precios. **Resumen de Cotizaciones:** Es el formulario que describe las ofertas recibidas especificando al proveedor que presenta la mejor oferta en precio y calidad (Reparaciones, mantenimiento, garantía, tiempo de entrega y otros). Para compras menores de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00) Acta de Evaluación: Que es el documento que registra el detalle de cotizaciones y especifica el proveedor con la mejor oferta con precio y calidad: **Orden de Compra y de Servicios:** Es el documento oficial del Fondo Vial mediante el cual se compromete a la adquisición de bienes y servicios, detallando cantidades, características, precios y descripción del servicio según sea el caso. **Orden de Pago:** Es el documento oficial mediante el cual el Fondo Vial autoriza la emisión del Pre-compromiso de pago a través del método SIAFI. **Artículo 3º. Alcances:** Previo a iniciar el proceso de compras y suministros, la Unidad de Compras y Adquisiciones, deberá planificar las compras trimestrales de los bienes y servicios, en base al Plan Operativo Anual y Presupuesto aprobado. Las compras deberán realizarse mediante los Procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, una vez calificado el caso. El proceso para las compras que están debidamente presupuestadas es el siguiente: 1º. Requisición debidamente autorizada. 2º. Aprobación de la requisición. 3º. Cotización. 4º. Evaluación 5º. Adjudicación. 6º. Recepción. 7º. Liquidación y pago. **Artículo 4º. Disposiciones Generales.** 1º. La Gerencia Administrativa Financiera a través de La Unidad de Compras y Adquisiciones es la única autorizada para la compra de bienes, servicios y negociaciones con los proveedores. 2º. Ningún otro funcionario o empleado podrá adquirir por cuenta del Fondo Vial, bienes o servicios para uso de su dependencia. 3º. Créase Comisión de Evaluación de Compras Menores. Esta Comisión es la encargada de evaluar las compras menores comprendidas entre L. 10,000.00 hasta L. 180,000.00, conformadas por cinco (5) empleados del Fondo Vial, cuyo nombramiento es potestad del Director Ejecutivo. En casos calificados, la Gerencia Administrativa y Financiera coordinará la gestión de compra con la dependencia involucrada, a efecto de asegurar la provisión de los productos o servicios con la calidad y tiempo requeridos. 1º. La Gerencia Administrativa y Financiera podrá contratar a personas o empresas especializadas para las reparaciones o mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado. 2º. El Jefe de la Unidad de Compras y Aquisiciones será

responsable de llevar los controles de los documentos y registros propios del proceso de ingreso de bienes y servicios. 3°. El(la) encargado del Almacén será responsable de los controles de las requisiciones y existencias. 4°. En caso de compras de bienes y servicios, se podrá efectuar la compra directa por razones tecnológicas, representación exclusiva o proveedor único, luego que se califique y documente el caso. 5°. Será responsabilidad de la Unidad de Compras y Adquisiciones efectuar la aplicación del renglón del gasto antes de solicitar un bien o servicio, en coordinación con encargada(o) de presupuesto, para verificar la disponibilidad de recursos con el fin de mantener una adecuada administración del presupuesto. 6°. El Gerente Administrativo Financiero previo una vez efectuada la evaluación, realizará las inversiones de capital relacionadas con la adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo, software, mobiliario y otros. **Artículo 5°. Disposiciones Específicas:** 1° La Unidad de Compras y Adquisiciones para el abastecimiento del almacén, elaborará las requisiciones de bienes y servicios en base a la programación de las compras trimestrales, conforme el presupuesto aprobado. 2°. Cuando se soliciten artículos que se encuentran disponibles, se atenderán por medio del almacén, caso contrario, se atenderán por medio del proceso de compras. 3°. Todos los movimientos en el inventario de almacén deberán consignarse diariamente en los comprobantes de entrada o salida (**KARDEX**), según el caso, con el propósito de actualizar las existencias. 4°. Las cotizaciones deberán presentarse mediante formato y logo de los ofertantes debidamente firmado y sellado. El análisis de las cotizaciones se hará así: 1°. En caso de cotizaciones por fax o correo electrónico, se deberá de fotocopiar o imprimir las mismas como evidencia de haber sido recibidas. 2°. La compras menores o iguales a DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), serán aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera y el jefe de la Unidad de Compras y Adquisiciones. Las compras mayores a DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), las aprobará la Comisión de Evaluación de Compras, quien adjudicará la compra respectiva. 3°. En el caso de compras o contratación de servicios especializados, deberán adjuntarse a la invitación a cotizar los términos de referencia o especificaciones técnicas de los servicios o bienes a adquirir, deberá solicitarse colaboración a las dependencias especializadas para la evaluación o análisis técnico de las ofertas. 4°. La decisión de compra deberá contener la calidad, precio y plazo de entrega, adicionalmente, en el caso de compra de equipo, se

considerará también el respaldo técnico, la garantía y el suministro de repuesto. 5°. Para compras de hasta TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00), se requiere la orden de compra y servicio y dos cotizaciones (2) como referencia para efectuar el pago. 6°. Para compras mayores de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00) hasta DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), se realizarán a través de órdenes de compra y de servicios y requieren tres (3) cotizaciones. 7°. Las compras superiores a DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00) hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00), se realizarán a través de órdenes de compra o de servicios y requieren cuatro (4) cotizaciones. 8°. Para el suministro de bienes y servicios con montos mayores a CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00) y hasta CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 425,000.00) Fondo Vial procederá a realizar una licitación privada para montos superiores a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 425,000.00) se requerirá licitación pública. 5°. La orden de compra deberá contener: 1°. Descripción de los bienes y servicios a adquirir, con sus valores correspondientes aplicación del gasto y debidamente firmado por los funcionarios autorizados, el original se le entrega al proveedor, quien la presentará para efectos de trámite de pago. 2°. Los valores y cantidades consignados en la orden de compra deben coincidir con los valores y cantidades consignados en las facturas del proveedor. 3°. Los pagos se efectuarán a través del sistema SIAFI previa presentación de los siguientes documentos: Requisición. 1. Cotización y resumen de cotizaciones. 2. Orden de compra y de servicio. 3. Factura. 4. Comprobante de entrada y salida de almacen o bienes según el caso o acta de recepción del servicio contratado. 5. Orden de pago. 6. Garantías (cuando proceda). **Artículo 6°.** Toda requisición deberá estar debidamente autorizada por el titular de la dependencia solicitante o funcionario autorizado. **Artículo 7°.** El almacén es la dependencia de la guarda, despacho, control y preservación de la papelería y artículos de uso continuo en las operaciones del Fondo Vial, los cuales le han sido encomendados para su almacenamiento y entrega al resto de las dependencias o unidades. **Artículo 8°.** La Gerencia Administrativa Financiera, designará a un Asistente Contable para efectuar comprobaciones físicas constantes de las existencias bajo la responsabilidad del encargado de Almacén efectuando un inventario general de todos los materiales existentes al 31 diciembre de cada año, dicho encargado además, determinará el mínimo y máximo que debe haber en existencia de conformidad al consumo trimestral. **Artículo 9°.** Cualquier situación no

prevista en el presente Reglamento, se regulará a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto que se apruebe para cada ejercicio fiscal y leyes aplicables vigentes. **Artículo 10.** Al presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, una vez aprobado por el Comité Técnico Vial. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes diciembre de dos mil once. **ING. MARIANO VÁSQUEZ, PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO VIAL. ING. HUGO ARDÓN SORIANO, SECRETARIO COMITÉ TÉCNICO VIAL.**

Transcribo el presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero de los dos mil doce.

ING. HUGO ARDÓN SORIANO
SECRETARIO COMITÉ TÉCNICO/DIRECTOR
EJECUTIVO

24 A. 2012.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del 2011, interpuso demanda ante esta jurisdicción, la cual consta bajo número de ingreso 009-11, promovida por la señora **Karen Patricia Cruz Martínez**, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas**, contraída a pedir: "Se interpone demanda contencioso administrativa para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Reintegro. Salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Poder."

SECRETARIA, POR LEY

24 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042959
[2] Fecha de presentación: 28/12/2011
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R. L. (PROSETUR)
[4.1] Domicilio: colonia Las Colinas, boulevard Francia, bloque T, casa 1708, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAYOA

NAYOA
Paletas y Helados

- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Venta de productos de paletas, helados de diversos sabores naturales, hielo, café, té, pan y pastelería en general.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., 10 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042958
[2] Fecha de presentación: 28/12/2011
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R. L. (PROSETUR)
[4.1] Domicilio: colonia Las Colinas, boulevard Francia, bloque T, casa 1708, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAJOA

NAJOA
Paletas y Helados

- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Es la venta de productos de paletas, helados de diversos sabores naturales, hielo, café, té, pan y pastelería en general.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2012
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., 10 M. 2012

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

ADDENDUM No. 2

A LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN No. 11/2011

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública LPN No. 11/2011 referente al "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA PARA PUERTO CORTÉS" y que adquirieron bases de licitación, **COMUNICAMOS**,

En el Lote No. 2 UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLES (UPS), IMPRESORAS Y MEMORIAS USB, se mantienen las mismas condiciones y características técnicas, solamente se incrementan las cantidades de los siguientes ítems, los cuales deberán leerse así:

| Cantidad | Descripción |
|----------|--|
| 4 | UPS de 1KVA y batería con duración mínima de 15 minutos con carga completa. |
| 4 | Impresora matricial carro ancho, que pueda manejar formas continuas y de varias partes, de impacto, velocidad hasta 1000 c.p.s., capaz de imprimir alto volumen de trabajo y que tenga opciones de conexión de varios tipos (coaxial, twinaxial y red ethernet). |
| 2 | Impresora multifuncional a color, velocidad impresión mínima 23 páginas por minutos 600 dpi o superior, el escáner debe escanear a color y diferentes tamaños de papel <u>incluyendo el A3</u> , el escáner debe tener alimentador de papel (para 40 o más páginas), flat bed y escanear alto volumen de papel a 600 dpi o superior, poder conectarse con TWAIN/ISIS al computador. Este equipo se conectará y usará con el programa IBM Content Manager Client for Windows versión 8.4.3 para escanear e imprimir. La bandeja para el papel para impresión debe tener capacidad de 250 o más hojas. Conexión USB con la computadora con Win Xp, Win Vista o Win 7 Profesional y conexión red. Incluir cable conexión. USB. Tanto el escáner y la impresora ambos deben ser dúplex |

Puerto Cortés, 20 de febrero de 2012.

ING. JOSÉ DARÍO GÁMEZ PANCHAMÉ
GERENTE GENERAL

24 A. 2011

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

Aviso de Licitación Pública Internacional No. 01/2012
República de Honduras

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

"ARRENDAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADOR PARA LOS SERVICIOS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS"

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. 01/2012 a presentar ofertas selladas para el "ARRENDAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADOR PARA LOS SERVICIOS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicados en el edificio administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio El faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 21 de mayo de 2012 a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 09 de abril de 2012.

Ing. José Darío Gámez Panchamé
Gerente General

24 A. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2678-12
2/ Fecha de presentación: 25-01-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRI...ITOS

FRI...ITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 3926-12

2/ Fecha de presentación: 03-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE LA GRANJA

DE LA GRANJA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 3925-12

2/ Fecha de presentación: 03-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARAVILLA

MARAVILLA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud:

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOTTILE

SOTTILE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38391-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIENTO METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAKE-IT

MAKE-IT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38395-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIENTO METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO-SMART

GO-SMART

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, detergentes para uso doméstico, sustancias para limpiar, blanquear y quitar manchas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38393-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIENTO METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO-SMART

GO-SMART

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 25800-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Agosto-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación DESINID, S.A.
 4.1/ Domicilio: Heredia-Belén San Antonio, Distrito Belén del Puente Francisco Erich de la Autopista General Cañas, 400 sobre carretera frente a Fábrica Galletas Cuétara, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEETLITE

SWEETLITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sustituto del azúcar.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 25801-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Agosto-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación DESINID, S.A.
 4.1/ Domicilio: Heredia-Belén San Antonio, Distrito Belén del Puente Francisco Erich de la Autopista General Cañas, 400 sobre carretera frente a Fábrica Galletas Cuétara, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEETLITE

SWEETLITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Sustancias dietéticas para uso médico.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 28394-11
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRANSPORTES AÉREOS GUATEMALTECOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA HINCAPIE, 18 CALLE, HANGAR 15, INTERIOR AEROPUERTO INTERNACIONAL, LA AURORA, ZONA 13, CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAG



6.2/ Reivindicaciones: La denominación es compuesta, debe verse en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de transportes aéreo, regular y no regular, de pasajeros, carga y correo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/1 Solicitud: 2011-038532
 2/ Fecha de presentación: 18/11/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BANCO CONTINENTAL EMPRESARIAL Y ETIQUETA.



7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2012
 12/ RESERVAS: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por si solos en especial sobre la denominación mastercard y diseño ya que dicha denominación pertenece a otro titular y solamente es ilustrativa para la manera de como se usará la tarjeta. Se reivindican los colores blanco, verde claro, azul, blanco, beis y negro, tal como aparecen en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21, M., 9 y 24 A. 2012

1/1 Solicitud: 2011-043058
 2/ Fecha de presentación: 28/12/2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INMOBILIARIA CRISTAL, S. DE R. L. DE C. V. (IMO)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORRE CRISTAL

TORRE CRISTAL

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue: Compra y venta de bienes inmuebles, terrenos, permutas, renta, alquileres.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2012
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21, M., 9 y 24 A. 2012

1/ No. solicitud: 6427-12
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CREACIONES VANTAGE, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASICS LOF Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICA EL COLOR FUSIA
 La denominación debe verse en su conjunto
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 9 y 24 A. 2012

1/ No. solicitud: 4526-2012
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTO IBERICA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo y azul, como aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 9 y 24 A. 2012

1/ No. solicitud: 4122-12
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTOS Y VEHÍCULOS, S. A. DE C. V. MOVESA.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNAMO

DYNAMO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 9 y 24 A. 2012

1/ No. solicitud: 4123-12
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTOS Y VEHÍCULOS, S. A. DE C. V. MOVESA.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURAFORCE

DURAFORCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 9 y 24 A. 2012

1/ No. solicitud: 33565-10
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS, INC.
 4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026-1215 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SLIME y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 El color verde.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Infladores de llantas, máquinas infladoras de llantas, herramientas de aire comprimido y sus partes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

[1] Solicitud: 2008-003786
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALINTER, S. A.
 [4.1] Domicilio: San José, Costa Rica, Curridabat, exactamente de la BMW cien metros al este y ciento cincuenta al norte.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORIX



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (Preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 4882-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRICE RES. S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Huachinango No. 88, Lote 27, Manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRICETRAVEL (nominativa)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Para proteger "Organización de viajes" en clase 39 internacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 4883-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRICE RES. S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Huachinango No. 88, Lote 27, Manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PriceTravel



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Para proteger "Organización de viajes" en clase 39 internacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 460-12
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERO BRANDING, LLC.
 4.1/ Domicilio: 80 SW 8TH STREET, SUITE 2037, MIAMI, FLORIDA 33130, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CARDOC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, repuestos y accesorios para los vehículos y aparatos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-12
 12/ Reservas: No se protege el diseño

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 461-12
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERO BRANDING, LLC.
 4.1/ Domicilio: 80 SW 8TH STREET, SUITE 2037, MIAMI, FLORIDA 33130, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: YOY



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

1. Solicitud: 4884-2012
 2. Fecha de presentación: 13-02-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: PRICE RES. S.A. DE C.V.
 4.1 Domicilio: Huachinango No. 88 lote 27, manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo MÉXICO
 4.2 Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PRICERES

PRICERES

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 39
 8. Protege y distingue:
 Para proteger "organización de viajes" en clase 39 internacional
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 42256-2011
 2. Fecha de presentación: 20-12-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: GREEN SUN DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1 Domicilio: SAN JOSÉ, SAN JOSÉ LA SABANA, 300 METROS AL OESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, TORRE LA SABANA, CUARTO PISO.
 4.2 Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HUTONG



6.2 Reivindicaciones:
 Colores pantone negro 539 U, amarillo 124U
 7. Clase Internacional: 07
 8. Protege y distingue:
 Protege máquinas de soldadura.
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-01-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 42257-2011
 2. Fecha de presentación: 20-12-2011
 3. Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: GREEN SUN DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1 Domicilio: SAN JOSÉ, SAN JOSÉ LA SABANA, 300 METROS AL OESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, TORRE LA SABANA, CUARTO PISO.
 4.2 Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GREENERSYS

GREENERSYS

6.2 Reivindicaciones:
 Colores pantone verde 368 U, pantone gris 416U
 7. Clase Internacional: 00
 8. Protege y distingue:
 Nombre comercial, cuyo giro es la venta de productos y servicios de energía renovable y de ahorro energético.
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 09-01-2012
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bernalde
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 0859-2011
 2. Fecha de presentación: 17-03-2011
 3. Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1 Domicilio: Guatemala, 48 Av. 1-56, zona 3 Mixco, colonia El Rosario
 4.2 Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Olympia y diseño de moda nube



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 20
 8. Protege y distingue:
 Camas y colchones, muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-12-2011
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bernalde
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-018661
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIVECO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN BUEN DESCANSO ES LA BASE DE UN BUEN HOGAR

Un buen descanso es la base de un buen hogar



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se usará con la marca Olympia con # 79753

Abogada Leslie Enae Alvarado Bernalde
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-018662
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIVECO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DORMILON DE OLYMPIA



EL DORMILON DE OLYMPIA

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Camas, colchones, muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se usará con la marca Olympia con # 79753

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-020713
- [2] Fecha de presentación: 13/07/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ABBOTT BIOLOGICALS BV
- [4.1] Domicilio: C. J. VAN HOUTENLAAN 36; 1381 CP WEESP, THE NETHERLANDS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFLUVAC

INFLUVAC

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Vacuna contra el virus de la influenza y adyuvantes para la vacuna contra el virus de la influenza, sólo para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardoles**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012.

- 1. Solicitud: 900-2012
- 2. Fecha de presentación: 11-01-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: NELFRANCE EXPORT, S.A.
- 4.1 Domicilio: Av. Francisco de Orellana, No. 234, edificio Blue Towers 1, piso 15, oficina 1501. Guayaquil, República del Ecuador.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: SABROSTAR Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 31
- 8. Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, en especial, productos agrícolas, frutas como el banano.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: José Dolores Tijerino
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 12-03-2012
- 11. Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-041732
- [2] Fecha de presentación: 14/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FUNDACIÓN ASIPI
- [4.1] Domicilio: Edificio P.H. plaza 2000, piso 16, calle 50.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASIPI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso

doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2012.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012.

- 1. Solicitud: 58-2012
- 2. Fecha de presentación: 03-01-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: MOHAMED ALI YASSIN YASSIN
- 4.1 Domicilio: CALLE 20 ENTRE LAS AVENIDAS JOSÉ D. BAZAN Y SAN ELADIO, MANZANA 31, LOCAL No. 3, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PANORAMA Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 11
- 8. Protege y distingue: Aires acondicionados y abanicos eléctricos.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: José Dolores Tijerino
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 28-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

- 1. Solicitud: 7009-2012
- 2. Fecha de presentación: 27-02-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: José Marco Salinas García
- 4.1 Domicilio: Av. FCO. DE ORELLANA MZ. 111 EDIF. "WTC" PISO 2, OFIC. 210 TORRE "A" GUAYAQUIL- ECUADOR.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PARRES Y ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 09
- 8. Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadora, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en especial: aparatos e instrumentos eléctricos, electrónicos.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: José Dolores Tijerino
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 22-03-2012
- 11. Reservas:

Abogado **Camilo Zaglal Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-01-2011

Juticalpa, Olancho, 03 de enero de 2012.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

CARLOS RAMÓN VARELA REYES
y
EILEEN RUTH KIRKCONNELL NAVARRO

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-002-2012

Juticalpa, Olancho, 04 de enero de 2012.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

CARLOS MAURICIO ACOSTA GÁLVEZ
y
SINDY LEONELA TORRES MIRALDA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN
Gobernador Departamental de Olancho

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **LUIS ALBERTO MEJÍA MEJÍA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Cucuyagua, Copán, es dueño de un lote de terreno, sito en el lugar denominado **ESCUINGUAL**, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, Copán, constante de noventa punto cincuenta y cuatro hectáreas, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con propiedades de Pablo Zelaya, Ulises Rodríguez y Gloria Mejía; al SUR, con propiedades de Humberto Alvarado y Francisco Contreras; al ESTE, con propiedades de Norma Fuentes, Sonia Silvia y Digna Fuentes; al OESTE, con propiedades de Humberto Alvarado y Oscar Evelio Fuentes.

Representa Abog. **RAMÓN DE JESÚS URBINA.**

Santa Rosa de Copán, 03 de junio del 2011.

YOLANDA MEJÍA
RECEPTORA

24 A., 24 M. y 25 J.